

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 -
Trimestre	100 -
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 231

Miércoles 14 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Melgar de Arriba, y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de octubre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.298

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Pedrajas de San Esteban, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («*Boletín Oficial del Estado*» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Emiliano Rincón Arés; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Pedrajas de San Esteban; como zona sospechosa, los térmi-

nos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Pedrajas de San Esteban.

Valladolid, 14 de septiembre de 1964.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.045

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina y caprina, existente en el término municipal de Rodilana, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («*Boletín Oficial del Estado*» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Alejandro Muñoz y Piara Concejil; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Rodilana, como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de septiembre de 1964.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.103

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Elías Velasco Molinero, de Peñafiel (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo de Pajaros, margen derecha, en término municipal de Padilla de Duero, con destino a riego's.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «*Boletín Oficial*» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Padilla de Duero, en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro,

número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 3.036).

Valladolid, 26 de septiembre de 1964.-El comisario jefe de Aguas, P. A., Francisco Pérez de los Cobos.

3.199—2.414

Delegación Provincial del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bocos de Duero, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por decreto de 2 de julio de 1964, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al último día de la publicación de este aviso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Bocos de Duero, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los principantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan algunos de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas

determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

b) Coeficientes de compensación propuestos.

c) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o de las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de inscripción en el Registro de la Propiedad.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.148—2.415

Comisión Local de Castroverde de Cerrato

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Castroverde de Cerrato (Valladolid), por Decreto de 18 de junio de 1964, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente.—Don Benito Bachiller Ochoa, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales.—Don Pedro José de Astarloa y Guissasola, registrador de la propiedad de Valoria la Buena, según nombramiento de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 13-4-64.

Don José Rodríguez Nestar, notario de de Valoria la Buena, según nombramiento

de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 13-4-64.

Don Rafael Jiménez Sánchez, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Crespino González Montero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato.

Don Nicéforo González Montero, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Castroverde de Cerrato.

Don Fausto Ruiz Renedo y don Teófilo Alonso Paredes, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Castroverde de Cerrato.

Don Maximino Gómez Gómez, representante de arrendatarios y aparceros.

Secretario.—Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Castroverde de Cerrato, 28 de septiembre de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Benito Bachiller Ochoa.

3.219—2.416

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PÚBLICA

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, como concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gijón y Madrid, se ha solicitado aumentar una expedición parcial entre Oviedo y Madrid, trisemanalmente, del 1 de julio al 30 de septiembre.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, sita en Núñez de Arce, número 20, entresuelo izquierda, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del nuevo servicio, su clasificación, y a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos de la empresa peticionaria, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio que se pretende implantar o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Regional de Transportes, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Puras, Almenara de Adaja, Bocigas, Olmedo, Hornillos, Alcazarén, Mojados, La Pedraja de Portillo, Aldeamayor de San Martín, Boecillo, Laguna de Duero, Valladolid, Zaratán, Villanubla, La Mudarra, Medina de Rioseco, Berrueces, Moral de la Reina, Ceinos de Campos, Becilla de Valderaduey y Mayorga; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Empresa Cabrero, S. L., Pedro H. Mateo, S. A., Empresa Carrión, Sociedad Anónima, don Gerardo Salgado Pérez, la R. E. N. F. E. y don Rufino Alonso Ruiz.

Valladolid, 15 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe, Marcelo de Azcárraga Montesinos.

3.100—2.417

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Aguasal.

Juez de Paz de Langayo.

Juez de Paz sustituto de San Miguel del Pino.

Juez de Paz sustituto de Gatón de Campos.

Fiscal de Paz de Zorita de la Loma.

Valladolid, 5 de octubre de 1964.—El secretario de gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.283

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Solicitada por don Luis Vega Carral, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras de distribución de agua e impulsión para riego en las Moreras, de esta ciudad, se concede un plazo de quince días, para oír reclamaciones contra la expresada devolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 2 de octubre de 1964.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo. 3.265—2.418

PESQUERA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1964, con cargo al sobrante del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamación.

Pesquera de Duero, 2 de octubre de 1964.—El alcalde, E. Moro.

3.259—2.419

WAMBA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a pagos preferentes, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Wamba, 30 de septiembre de 1964. El alcalde, Metodio del Caño Pérez.

3.251—2.420

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal de este distrito número uno de los de Valladolid, y en cumplimiento de lo acor-

dado en juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Florencio Lara, en representación de la S. A. Garteiz Hermanos y Compañía, contra los herederos y sucesores de don Pedro Contra, fundado en la reclamación de once mil quinientas seis pesetas con setenta céntimos, se cita por segunda vez a dicha parte demandada apercibiéndoles que si no comparecen a esta segunda citación podrán ser tenidos en su caso por confesos, haciéndose extensiva dicha citación personal y concreta a uno de dichos sucesores llamado don Segundo Contra, a fin de que todos ellos comparezcan en la Sala de este Juzgado el día quince del actual y hora de las doce de su mañana, a prestar confesión judicial en los autos de referencia.

Y para que sirva de citación en forma legal a los demandados señores herederos y sucesores de don Pedro Contra y concretamente a don Segundo Contra en atención a su ignorado domicilio y paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.328—2.421

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 611 de 1964, sobre lesiones y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Julio Ramírez Villanueva, Natividad y Jesús del Campo Gómez, hoy en ignorados paraderos, para que el día 22 de octubre y hora de las once treinta de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.314

ANONCIOS OFICIALES**NOTARIA DE PORTILLO**

Yo, don Ramón González de Echávarri y Armendia, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Portillo, distrito de Olmedo.

Hago saber: A los efectos de la Regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan, dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Aureliano Pinilla Sacristán, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Cea, para riego de varias fincas, en término de Megeces y al pago de Botejar, de cabida global cuatro hectáreas.

Portillo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ramón González de Echávarri y Armendia.

3.333—2.422

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE VILAFRANCA DE DUERO**

Confeccionado el padrón de contribuyentes para el sostenimiento de esta Hermandad Sindical, del ejercicio actual 1964, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Entidad, a efectos de examen y reclamaciones, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la Organización Sindical.

Villafranca de Duero, 30 de septiembre de 1964.—El presidente, Claudio González.

3.236—2.423

**Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento
de Cabezón de Pisuerga**

EDICTO

Don Andrés Velicia de los Ríos, recaudador municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Arbitrio muni-

cipal sobre la riqueza rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes a los años 1958 al 1963, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

**DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS
EMBARGADAS EN ESTE TERMINO**

Deudores, herederos de don Román Alonso.—Débito, 453,40 pesetas.

Tierra al pago de Cañada Honda, polígono 35, parcela 157, de cabida 4-15-00 hectáreas; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Julia Nieto; Sur, camino Cabezón a Tudela, y Oeste, Rosario y Pilar Jado Canales.

Deudor, don Isidoro Baza Castañón. Débito, 173,84 pesetas.

Viña al pago de Pelao, polígono 24, parcela 31, de cabida 14-09 áreas; linda Norte, Mateo Paramio; Este, Jacinto Garrido; Sur, Máximo Dávila, y Oeste, Juventino Martín.

Otra tierra al pago de La Catona, polígono 38, parcela 227, de cabida 74-11 áreas; linda Norte, Angeles Garrido; Este, Aurelio Nieto Pérez, y Sur y Oeste, Isaac Barrique Manso.

Deudor, don Manuel Blanco Hontihoyuelo.—Débito, 110,60 pesetas.

Tierra al pago de Bocalón, polígono 18, parcela 5, de cabida 1-27-96 hectáreas; linda Norte, Este y Sur, con Fábrica Nacional, y Oeste, camino de Cabezón a Santovenia.

Deudor, don Telesforo Fernández Mallo. Débito, 119,19 pesetas.

Tierra al pago de Ladera, polígonos 3-4-5, parcela 24, de cabida 72-71 áreas; linda Norte, Sinforosa Revilla; Este, Isidoro Barrique; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Donato Franco.

Otra tierra al pago de Laderas, polígono 3-4-5, parcela 29, de cabida 58-17 áreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Deudora, doña Baltasara Fuente Martín.—Débito, 125 pesetas.

Tierra al pago de Vecilla, polígono 6,

parcela 3, de cabida 1-67-68 hectáreas; linda Norte, Rosario y Pilar Jado Canales; Este, Teodoro Revilla; Sur, vereda de Valdeholgado, y Oeste, Enrique Villate.

Deudor, don Isidro Gallardo Puebla.—Débito, 171,10 pesetas.

Tierra al pago de Parráez, polígono 27, parcela 1, de cabida 27-12 áreas; linda Norte, camino Cabezón a Cigales; Este, Canal de Castilla; Sur, Obras Públicas, y Oeste, Víctor Garrido.

Otra tierra a Valdecuadros, polígono 46, parcela 85, de 84-20 áreas de cabida; linda Norte, Justo Alvaro; Este, Ayuntamiento; Sur, Felipe Garzo y Arturo Salinas, y Oeste, parcela 87.

Deudores, herederos de don Basilio González López.—Débito, 88,10 pesetas.

Tierra al pago de Solana, polígono 42, parcela 88, de 1-18-16 hectáreas de cabida; linda Norte, Ezequiel Garrido; Este, Ayuntamiento; Sur, José María Solano, y Oeste, Donaciano Velasco.

Deudor, don Marcelino Pérez Fernández.—Débito, 240,70 pesetas.

Tierra al pago de Cotarro Esquilas, polígono 42, parcela 207 del Catastro, de cabida 1-77-23 hectáreas; linda Norte, Valeriano González; Este, Moisés de Ara; Sur, Marcelino Pérez, y Oeste, Felipe Garzo y Arturo Salinas.

Otra tierra al pago de Cotarro Esquilas, polígono 42, parcela 214, de cabida 73-85 áreas; linda Norte, Rosario y Pilar Canales; Este, Donaciano Velasco, y Sur y Oeste, Marcelino Pérez

Deudor, don Mariano Santos Revilla. Débito, 243,42 pesetas.

Tierra al pago de Pico Sancha, polígono 8, parcela 46, de cabida 2-88-03 hectáreas; linda Norte, camino Cabezón a Valoria; Este, Marcial González; Sur, Crescenciano Nieto, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudor, don Ignacio Sanz San José.—Débito, 100,64 pesetas.

Tierra al pago de Boticaria, polígono 38, parcela 175, de 1-18 57 hectáreas de cabida; linda Norte, herederos de Julio de la Red; Este, Honorio Villate; Sur, Víctor Pérez, y Oeste, Crescencia González.

Deudor, don Anacleto de la Torre Platero.—Débito, 76,64 pesetas.

Tierra al pago de Sombria, polígono 34, parcela 23, de 1-15-35 hectáreas; linda Norte, Ventura Revilla; Este, Amalio García, y Sur y Oeste, Fábrica Nacional.

Lo que hago público a los efectos acordados.

Cabezón, 20 de julio de 1964.—Andrés Velicia.

2.524

VALLADOLID**IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL**